



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 27 de marzo de 2013

DECRETO N° 638/13
18 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta complementaria del emprendimiento productivo "Consolidación y Estabilización de Red Vial sin Pavimentar" aprobada por Decreto N° 513/13, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, por la que se incorpora a la agente Liliana Lis LARRARTE- Legajo 1921, en la modalidad y términos especificados en el Acta original.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 502.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 639/13
18 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación de la Delegación Artístico Cultural del Estudio de Danzas Nativas Abriendo Surcos en la "X Edición del Festival Internacional de Danza Joven en Pareja", que se desarrollará entre el 14 y el 25 de marzo del corriente en la República de Panamá.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario
de Cultura, Educación y Desarrollo Humano ; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





DECRETO N° 640/13
18 de marzo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 189/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 189/13

ARTICULO 1°.- Abónese a las Cooperativas de Trabajo Informática de la Ciudad Imperial y Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés, la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800) y la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) respectivamente, por los servicios administrativos efectivamente prestados y no cobrados en los meses de enero y febrero del corriente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputará al Programa- Subprograma 0708.04 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 1168 y 1169).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 641/13
19 de marzo de 2013

**CREACIÓN Y COBERTURA DE VACANTES DE LICENCIAS
PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

ARTICULO 1°.- LLAMÁSE a inscripción de interesados para cubrir las vacantes de Licencias de TRANSPORTE ESCOLAR, existentes en el sistema, conforme la Ordenanza N° 783/01 (T.O.) (internos Nros: 25, 27, 28, 31, 33, 35, 55, 58, 72 y 73).

ARTICULO 2°.- Fijase el procedimiento que a continuación se transcribe, para la inscripción y el otorgamiento de las nuevas licencias conforme los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, que forman parte integrante del presente:



PROCEDIMIENTO. PLAZOS

- 1) El llamado a inscripción deberá publicitarse por el término de tres (3) días corridos en el Diario Puntal y en la Radio Río Cuarto LV16 de esta Ciudad.
- 2) El plazo para la inscripción de interesados tendrá una duración de quince (15) días corridos, y comenzará a computarse a partir del quinto (5°) día corrido contado desde la última publicación efectuada, o día hábil inmediato posterior.
- 3) Las inscripciones se receptorán en las oficinas del Área de Servicios Públicos del EDECOM, sitas en calle Concejal Eizmendi N° 101 de esta Ciudad, en días y horarios hábiles administrativos.
- 4) Dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de inscripción previsto en el inciso 2 del Art. 2do de este decreto, la Junta Evaluadora, procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos y la completitud de la documentación presentada por cada interesado y confeccionará un padrón provisorio de interesados.
- 5) El padrón provisorio de interesados deberá publicitarse por el término de tres (3) días corridos en los transparentes de anuncios del Palacio Municipal y en el salón del EDECOM.
- 6) Quienes posean un interés legítimo en el sorteo a practicarse a los fines de la cobertura de las vacantes, podrán formular impugnaciones a la inclusión de interesados en el padrón provisorio y/o formular la recusación de alguno de los miembros de la Junta Evaluadora, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, computados desde la fecha de la última publicación efectuada de acuerdo con el inciso anterior, o día hábil inmediato posterior.
- 7) La Junta Evaluadora resolverá las impugnaciones presentadas dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la finalización del plazo establecido en el inciso anterior e, inmediatamente, confeccionará un padrón definitivo de interesados y lo comunicará a la Secretaría Servicios Públicos y Transporte a los fines de la fijación del día y hora en que habrá de realizarse el sorteo para la cobertura de las vacantes de licencias.



- 8) El padrón definitivo de interesados deberá publicarse por el término de tres (3) días corridos en los transparentes de anuncios del Palacio Municipal y en el salón del EDECOM, junto con la indicación del día y hora que el Secretario de Servicios Públicos y Transporte haya fijado para la realización del sorteo.
- 9) Practicado el sorteo, se publicará su resultado durante tres (3) días corridos en los transparentes de anuncios del Palacio Municipal y en el salón del EDECOM.
- 10) La adjudicación de las licencias se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de la última publicación del sorteo.

REQUISITOS

ARTICULO 3°.- Los interesados deberán cumplimentar todos los requisitos establecidos en los Anexos que, denominados del I al VII, integran y forman parte del presente decreto, acompañando toda la documentación requerida en ellos, en original y copia.

Junto con la documentación precedentemente señalada, los interesados deberán presentar una nota dirigida al señor Secretario de Servicios Públicos y Transporte, solicitando su inscripción a los fines de la cobertura de las vacantes

RECEPCIÓN

ARTICULO 4°.- Los originales de la nota y de la documentación presentada por cada interesado, serán incorporados a un legajo personal, al que se le otorgará numeración correlativa por orden de presentación.

En caso de que, al momento de inscripción, el interesado requiera con causa justificada la devolución de los originales de la documentación acompañada, se incorporarán al legajo las copias certificadas de los mismos, previa compulsación con los originales.

IMPUGNACIONES

ARTICULO 5°.- A los fines de la presentación de las impugnaciones al padrón provisorio de interesados y/o de la recusación de los miembros de la Junta Evaluadora, deberá acreditarse el interés legítimo que se invoca, la identificación concreta de la persona impugnada y/o del miembro recusado y las razones que justifican la impugnación y/o la recusación, bajo pena de rechazar la presentación in limine y de tenerla por no presentada.

La Junta Evaluadora deberá garantizar el más amplio ejercicio del derecho de defensa y el respecto del debido proceso, y resolver dentro de los plazos establecidos para la resolución de las impugnaciones.

En contra de las resoluciones de la Junta Evaluadora procederán los recursos previstos en la Ordenanza N° 282/1039/85 -Procedimientos Administrativos-, los que, en ningún caso, ocasionarán la suspensión del presente proceso.

JUNTA EVALUADORA. COMPOSICION

ARTICULO 6°.- La Junta Evaluadora estará compuesta por un miembro del Directorio del EDECOM, la Directora de Control y Gestión-Habilitación y Servicios y el Subdirector de Habilitaciones y Capacitación del Ente Descentralizado de Control Municipal.

JUNTA EVALUADORA. FUNCIONES

ARTICULO 7°.- La Junta Evaluadora tiene las siguientes funciones:

- 1) Revisar el cumplimiento de los requisitos y la completitud de la documentación presentada por cada interesado.
- 2) Ordenar a los interesados que completen los datos que se les requieran y fijar plazos para ello.
- 3) Confeccionar el padrón provisorio de interesados.
- 4) Resolver las impugnaciones que se presenten a los interesados incluidos en el padrón provisorio.
- 5) Confeccionar el padrón definitivo de interesados.
- 6) Disponer las publicaciones que se ordenan en el presente Decreto.
- 7) Velar por el correcto funcionamiento del procedimiento establecido en el presente decreto y el respeto de los plazos establecidos, ordenando todas las medidas que sean conducentes a esos efectos.

SORTEO

ARTICULO 8°.- El sorteo será llevado a cabo el día y hora establecido, ante la presencia del Secretario de Servicios Públicos y Transporte, con los recaudos fijados en la Ordenanza N° 783/01 (T.O.), y se practicará en el lugar que la Secretaría Servicios Públicos y Transporte disponga.

COBERTURA DE VACANTES

ARTICULO 9°.- Las vacantes de licencias de transporte escolar serán cubiertas de acuerdo con el resultado del sorteo y, a esos fines, se confeccionará un listado de titulares y otro de suplentes.

ADJUDICACIÓN

ARTICULO 10°.- La adjudicación de las licencias se efectuará por Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte.

En caso de renuncia o de incumplimiento en el plazo otorgado conforme normativas vigentes, de alguno de los sorteados titulares, la adjudicación será realizada siguiendo el orden del listado de suplentes.

Las licencias adjudicadas por este concurso no podrán ser transferidas por el término de 10 años contados a partir de su adjudicación.





SUPLETORIEDAD

ARTICULO 11°.- En forma supletoria, se aplicará al procedimiento establecido en el presente decreto y las disposiciones de la Ordenanza N° 282/1039/85 -Procedimientos Administrativos-.

ARTICULO 12°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACCEDER A LAS LICENCIAS DE TRANSPORTE ESCOLAR.

- 1) ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL DNI. PRIMERA Y SEGUNDA HOJA Y CAMBIO DE DOMICILIO (Debiendo de tener domicilio en la ciudad de Río Cuarto con un mínimo de dos (2) años de residencia permanente).
- 2) EXPOSICION POLICIAL DE DOMICILIO ACTUAL Y ESTADO CIVIL DEL INTERESADO (Presentar acta de matrimonio, actualizada, y certificada por el Registro Civil correspondiente).
- 3) CONSTANCIA DE NO SER PERMISIONARIO DE LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR -TAXI Y REMIS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS (interesado, en caso de corresponder cónyuge, e hijos).
- 4) CERTIFICADO NEGATIVO DEL ANSES-AFIP, DE LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA DEL INTERESADO Y DEL CONYUGE
(Quienes sean chóferes de transporte escolar, taxi o remis deberán acreditar que dicha inscripción es por el desempeño de dicha actividad y no como permisionario del sistema). (Para el caso de ser titular de un derecho previsional, contributivo, graciable por invalidez, deberá ser acreditado fehacientemente).
- 5) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES (Se aceptara certificado de antecedentes provisorio sin causas locales para la inscripción).
Los ítems siguientes deberán ser presentados por los beneficiados en el concurso, dentro de los 60 días corridos de dicha adjudicación, el no cumplimiento en dicho plazo, traerá aparejada la caducidad automática, sin notificación previa, y se procederá al otorgamiento de la licencia inmediatamente al suplente.
- 6) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA LIBRETA SANITARIA.

- 7) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE DE D. (Para el caso de los puntos 6) y 7) cuando el titular no conduzca la unidad deberá presenta una Declaración Jurada ante Escribano Público y se obviará la presentación de la documentación de los citados incisos).
- 8) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y TARJETA VERDE, PERTENECIENTE AL SOLICITANTE EMPADRONADO EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO, CONTRATO DE LEASING O LOCACION DE COSAS O FORMULARIO 08, EN TODOS LOS CASOS CON FIRMA AUTENTICADA POR ESCRIBANO PUBLICO CON VALIDEZ 90 DIAS DESDE LA FECHA DE SU FIRMA, COMO ASI EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.
- 9) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL ÚLTIMO RECIBO IMPUESTO AUTOMOTOR
- 10) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE SEGUROS (Responsabilidad Civil pasajeros transportados)
- 11) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL ÚLTIMO RECIBO PAGO SEGURO OFICIAL
- 12) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA TARJETA DE HABILITACION G.N.C. SI CORRESPONDIERA.
- 13) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA CARTILLA DE DESINFECCIÓN
- 14) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL ULTIMO RECIBO PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL, PROVINCIAL, CANON, CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA EXPEDIDO POR INDUSTRIA Y COMERCIO Y LIBRE DEUDA DE MULTAS (T.A.M.)
- 15) Los interesados de las licencias deberán colocar para la prestación del servicio un vehículo con antigüedad no mayor a los siete (7) años, con relación al año de fabricación, y que haya aprobado la inspección técnica vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación.

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Río Cuarto,..... de..... de 2013.-

Señor
Secretario de Servicios Públicos y Transporte
Sr. Jorge Alejandro Méndez
PRESENTE

De mi mayor consideración:





Por la presente MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA tener pleno conocimiento de la Ordenanza vigente N° 783/01 y sus respectivas modificaciones, como así también declaro no poseer, ni haber poseído Licencia alguna de Transporte Escolar, Taxi o Remis.

NOTA: En caso de comprobar que los datos expuestos posean falsedad alguna, el solicitante perderá automáticamente todo derecho a acceder a una Licencia.

Firma del solicitante

Aclaración.....

D.N.I.....

Domicilio.....

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Río Cuarto,..... de..... de 2013.-

Señor
Secretario de Servicios Públicos y Transporte
Sr. Jorge Alejandro Méndez
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por la presente MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que quien abajo firma declara su Estado Civil....., para ser presentada ante la autoridad del Organismo Competente.

NOTA: En caso de comprobar que los datos expuestos posean falsedad alguna, el solicitante perderá automáticamente todo derecho a acceder a una Licencia.

Firma del solicitante
Aclaración.....
D.N.I.....
Domicilio.....



ANEXO IV

DECLARACION JURADA

Río Cuarto,..... de..... de 2013.-

Señor
Secretario de Servicios Públicos y Transporte
Sr. Jorge Alejandro Mendez
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por la presente MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA tener pleno conocimiento de la Ordenanza vigente N° 783/01 y sus respectivas modificaciones, como así también declara que su cónyuge y/o sus hijos no han sido permisionarios del sistema de transporte escolar, taxi y remis.

Apellido, nombre, DNI. cónyuge:
Apellido, nombre, DNI. de hijo/s:

NOTA: En caso de comprobar que los datos expuestos posean falsedad alguna, el solicitante perderá automáticamente todo derecho a acceder a una Licencia.

Firma del solicitante
Aclaración.....
D.N.I.....
Domicilio.....



ANEXO V

Río Cuarto,..... de.....de 2013.-

Por la presente certifico que:

Al día de la fecha se constató la inspección del vehículo

Marca.....Modelo.....Dominio..... perteneciente al
Señor/a.....
Verificó.....

ANEXO VI

Río Cuarto,..... de..... de 2013.-

Por la presente certifica que:

Al día de la fecha se constató la inspección del vehículo

Marca.....Modelo.....Dominio.....perteneciente al
Señor/a..... comprobando que el mismo se en-
cuentra en perfecto estado de pintura, como lo establece la ordenanza 783/01.
Verificó.....

ANEXO VII

Río Cuarto.....de2013.-

Señor
Secretario de Transporte y Servicios Públicos
Sr. Jorge Alejandro Méndez
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle
tenga a bien autorizar la inscripción para la Cobertura de Vacantes en Licen-
cias de Transporte Escolar, como lo establece, quien
lo solicita el/ la Señor/a DNI Es-
tado Civil....., con domicilio en la calle.....,
de la ciudad de Río Cuarto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firma.....

Aclaración.....



DECRETO N° 642/13
19 de marzo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 188/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 188/13

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los programas "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06, modificadas por Ordenanza N° 159/12, desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2013.

ARTICULO 2°.- Abónese a las personas consignadas en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente, los montos mensuales que para cada uno se establece.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Programa - Subprograma 0806.06 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 1079 y 1080).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 643/13
20 de marzo de 2013



ARTÍCULO 1º.- DEJASE sin efecto a partir del 1º de marzo del corriente, la designación como Personal de Gabinete del Sr. Miguel Ángel GONZALEZ, D.N.I. N° 14.876.706, Legajo 8383, efectuada mediante Decreto N° 139/12.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al Sr. GONZALEZ los haberes pendientes de pago, a saber: tres (3) días de licencia anual ordinaria proporcional correspondiente al año 2012, dos (2) días del año 2013 y el proporcional del aguinaldo correspondiente al 2013.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 644/13
20 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta con el agente Daniel Hugo PAOLONI, para la realización de tareas en el Parque Ecológico Municipal de: administración general, rendición de gastos mensuales ante el Tribunal de Cuentas, manejo y control de personal, pago de sueldos, aportes y contribuciones, designación y control de tareas, pagos a proveedores, firma de convenios con distintas instituciones y centros educativos de nuestra ciudad, control de pasantes secundarios; administración y control del cumplimiento de prácticas de estudiantes de agronomía y veterinaria de la U.N.R.C., entre otras; por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a la partida 02.01.0205.99 del Presupuesto de Gastos 2013.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 645/13
22 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes municipales Carina Delia GARAY, Legajo 2450; Graciela Alejandra LUNARDI, Legajo 1766 y Yanina Verónica MENEGUZZI, Legajo 8472; el día 22 de febrero de 2013, para la realización de tareas de: actualización y reorganización de legajos del personal municipal, reorganización y digitalización de documentación, clasificación y adecuación de documentación de archivos del área administrativa, por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en la partida 0208.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a las interesadas, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 646/13
22 de marzo de 2013





ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos dos mil novecientos setenta y dos con cincuenta y dos ctvos. (\$ 2972,52) para que por intermedio de la Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente los honorarios regulados a favor del Dr.- Carlos E. AVENDAÑO en los autos caratulados "Municipalidad de Río Cuarto c/ Spizzirri, Rubén Ángel - Demanda Ejecutiva Fiscal" (Expte. SAC N° 399887).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el pago de la presente erogación se deberán imputar al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N°1487).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 647/13
22 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Rodolfo Maximino PALACIOS en contra en contra de la Resolución N° 500/12 de fecha 20 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 648/13
22 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Daniel Eduardo ROVERES en contra en contra de la Resolución N° 471/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 649/13
22 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Vicente Alberto MOJICA en contra en contra de la Resolución N° 576/13 de fecha 17 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 650/13
22 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto los convenios aprobados, mediante decreto N° 464/12, con la asociaciones vecinal Ex-cuarteles para la prestación de los servicios de desmalezados en el periodo enero a abril del 2013 según FUAP N° 7156.





ARTÍCULO 2º.- Apruébase la celebración del convenio, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales que a continuación se detallan, por los servicios de desmalezados y por los montos que para cada una se especifican, de acuerdo con la certificación de trabajo, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de abril de 2013.

Asociación Vecinal	Monto
Barrio Las Ferias	\$ 68.200
Leandro N. Alem	\$ 4.000
Buena Vista	\$10.000
Pueblo Nuevo	\$ 10.500
Alberdi Norte	\$ 12.000

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP Nros. 1190, 1192, 1194, 1195 y 1196).

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 651/13
22 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del decreto N° 635/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

"...la prórroga de la locación de servicios del Sr. Adrián Raúl BILARIK, D.N.I. 24.755.885."

Debe decir:

"...el incremento de Pesos mil cien (\$1100) en la locación de servicios del Sr. Adrián Raúl BILARIK, D.N.I. 24.755.885."

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 652/13 **22 de marzo de 2013**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 186/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 186/13

ARTICULO 1º.-Apruébanse los convenios suscriptos, desde el 1º al 6 de noviembre del 2012 con las siguientes asociaciones vecinales: Roque Sáenz Peña, Barrio Fénix, 11 de Noviembre, Valacco, Lomitas de Oro, Barrio Golf, General Paz, Quintitas Golf, Tiro Federal y Barrio Jardín Norte; para la prestación de los servicios de salas médicas y enfermerías detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.





ARTICULO 2º.- Abónase a las asociaciones vecinales detalladas en el artículo precedente, los montos determinados para cada una en el Anexo Único, por el periodo comprendido desde el 1º al 6 de noviembre del año 2012.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al programa - Subprograma 1513.99 (FUAP Nros. 6254, 6257, 6258, 6261, 6259, 6262, 6263, 6264, 6258, 6265 y 6266)

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 653/13
22 de marzo de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 187/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 187/13

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 3º y 4º - inc. a) de la Ordenanza N° 148/12 - Creación Fondo para la Renovación Automotor del Servicio Público y Semipúblico de Transporte Local de Taxis y Remises (F.R.E.P.A.) -, los que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.-

Donde dice: "... por prestador y por vehículo..."

Deberá decir: "...por permisionario y por vehículo..."

Artículo 4º.-

Donde dice: "...a) la prioridad en el otorgamiento a los propietarios de una sola oblea de servicio o chapa de taxi..."

Deberá decir: "...a) la prioridad en el otorgamiento a los permisionarios de una sola oblea de servicio o chapa de taxi,..."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 654/13

22 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2º del Decreto N° 3932/12 las renovaciones de los contratos de locación de servicios de los Sres. Sres. Norberto Darío FERRERO, Jonathan David MARQUEZ, Silvina Andrea MARTIN GARCIA, Sandro Daniel MENDEZ, Roque MONTE, Facundo Daniel NICOLAI, Gregory PORRINO y Hernán Matías RIBOLZI, quienes se desempeñan en áreas del EMOS.

ARTÍCULO 2º.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.000).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto se remitirá conjuntamente con las Resoluciones que den cuenta de las prórrogas efectuadas al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100º inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 655/13

22 de marzo de 2013





ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 las renovaciones de los contratos de locación de servicios de los Sres. los Sres. Tristán Oscar AMADO, Gaspar CENTURION, Yanina Celia CUBRIA, Carlos Salvador MATELO, Gerardo Alejandro NAHAS, Patricio PIERINI, María Laura PRA y Pablo Hugo SILVESTRIN, quienes se desempeñan en áreas de la Subsecretaría de Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.000).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se remitirá conjuntamente con las Resoluciones que den cuenta de las prórrogas efectuadas al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 656/13
26 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1°.- REATEGORIZÁZASE en la categoría 42 al Personal de Gabinete, Hugo Ángel CHIAROTTO, D.N.I. N° 6.656.272, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa 0903.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*



DECRETO N° 657/13

26 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. Bibiana Beatriz TUNINETTI, D.N.I. N° 16.576.875, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, para que cumpla sus servicios de clínica médica (pediatría) en el Centro de Salud N° 9, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1337

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 658/13

26 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Norman Alejandro ANDERS en contra en contra de la Resolución N° 472/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.



ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 659/13
26 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alejandra Patricia LOSADA en contra en contra de la Resolución N° 620 de fecha 30 de enero de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 660/13
26 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Fabián VANNEY en contra en contra de la Resolución N° 462 de fecha 11 de diciembre de 2012, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 661/13
26 de marzo de 2013

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el anexo I del Decreto 462/12 de la siguiente forma

Donde dice:

PROVEEDOR	NOMBRE	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13
1,100,004	SAN JOSE DE CALAZANZ	\$ 6.511,68	\$ 6.511,68	\$ 6.837,26	\$ 7.179,13	\$ 7.538,08	\$ 7.914,99

jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	TOTALES POR VECINAL	FUAP
\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 89.982,75	7580

Debe Decir:

PROVEEDOR	NOMBRE	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13
1,100,022	Asoc. Vec. Indio Felipe Rosas	\$ 6.511,68	\$ 6.837,26	\$ 7.179,13	\$ 7.538,08	\$ 7.914,99

jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	TOTALES POR VECINAL	FUAP
\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 7.914,99	\$ 83.471,08	1364

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad la confección y firma de un nuevo convenio que contemple la prestación del servicio de riego con la Asociación Vecinal Indio Felipe Rosas.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programas - subprogramas 0599.01 -FUAP Nros 1364-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 662/13
26 de marzo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 196/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 196/13

ARTICULO 1°.- Abónese a la Sra. Silvia Marcia Giuli, D.N.I. N° 30.344.310, la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200), por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en la Comisión de la Memoria, desde el 18 de septiembre al 22 de noviembre de 2012.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 1199.99 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa - Subprograma que corresponda en el Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 7384).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 663/13
26 de marzo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 197/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 197/13

ARTICULO 1°.- Abónese al Sr. Jorge Julián Aón, D.N.I. N° 30.438.592, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), por los servicios de asesoramiento jurídico en el Área Relaciones Institucionales, efectivamente prestados y no cobrados, durante los meses de noviembre y diciembre de 2012.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0203.01 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 618).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 664/13 **26 de marzo de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 198/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 198/13

ARTICULO 1°.- Abónese a la Sra. María Julia Varela Geuna, D.N.I. N° 17.319.917, la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Doce con noventa ctvos. (\$ 4.412,90), por los servicios de Digitalización de la Documentación Municipal, efectivamente prestados y no cobrados en el Archivo Histórico Municipal, en el período correspondido entre el 3/8/12 al 3/9/12 y del 1/12/12 al 14/1/13.



ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0224.01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 623).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 665/13
26 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTASE en la suma de Pesos Ocho mil quinientos ochenta (\$ 8.580) el monto total establecido en el Decreto N° 606/13 como contraprestación por los servicios que presta la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Ltda"; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma .0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1838-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Servicios Públicos y Transporte será la encargada de confeccionar y suscribir un nuevo convenio que contemple el incremento establecido.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 666/13
26 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del mes de abril y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda." aprobado por Ordenanza N° 181/08 por la suma de Pesos setenta y tres mil setecientos (\$ 73.700) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 1664-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE A. MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 667/13
26 de marzo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 205/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 205/13





ARTICULO 1°.-Establécese el precio del Boleto Común del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la siguiente forma:

A partir de la 0 hs. del día 1° de abril de 2013

Boleto Común \$ 3.50

Abono del Boleto Común y Boleto Educativo Gratuito se aplica artículo 5° de la Ordenanza N° 1435/12

A partir de la 0 hs. del día 1° de junio de 2013

Boleto Común \$ 3.75

Abono del Boleto Común y Boleto Educativo Gratuito se aplica artículo 5° de la Ordenanza N° 1435/12

A partir de la 0 hs. del día 1° de septiembre de 2013

Boleto Común \$ 4.00

Abono del Boleto Común y Boleto Educativo Gratuito se aplica artículo 5° de la Ordenanza N° 1435/12

ARTICULO 2°.-Ordénase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte y/o EDECOM (Ente Descentralizado de Control Municipal) la realización de un estudio de costos y un análisis integral del Servicio Urbano de Transporte Público de Pasajeros, que incluya, recorridos, frecuencias, horarios, paradas, bocas de expendio de abonos, etc. Para dar cumplimiento a lo prescripto en el presente artículo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y/o EDECOM a la realización de convenios con Universidades Públicas Nacionales que cuenten con la especialidad y experiencia en el análisis de costos y de sistemas de transporte público de pasajeros. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar las conclusiones de los estudios requeridos antes del 30 de noviembre de 2013.

ARTICULO 3°.-Ordenar a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte y/o EDECOM la confección de un instrumento técnico que contenga variables de medición que permitan contrastar y determinar la variación de costos del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros. El informe deberá ser remitido al Concejo Deliberante antes del 30 de noviembre de 2013.

ARTICULO 4°.-Facúltase a la Comisión de Coordinación y Planificación de Labor para que organice una serie de talleres de discusión barrial antes del 30 de noviembre de 2013 para debatir con los vecinos los recorridos, paradas y frecuencias de las líneas de transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.-Convócase con fecha 16 de diciembre de 2013 una Audiencia Pública en los términos del Artículo 223° de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas regulatorias para evaluar el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Río Cuarto.



ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 668/13
27 de marzo de 2013

ARTICULO 1°.- FIJASE hasta el 30 de abril de 2013 el plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria establecido por ordenanza N° 1525/12.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 669/13
27 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 30 de abril de 2013 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria - Ord. N° 5/08 y sus modificatorias 719/10 y 50/12 - reglamentado por Decreto N° 1973/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 670/13
27 de marzo de 2013

ARTICULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 30 de abril de 2013 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 671/13
27 de marzo de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 199/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 199/13

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 154/12 del 20 de diciembre del 2012 por la que se ordena abonar la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) al Centro Educativo Mercedes del Niño Jesús de la siguiente forma:

Donde dice:..."Otórguese al Instituto Educativo Mercedes del Niño Jesús Instituto San Francisco de Asís...".

Debe decir:..."Otórguese al Centro Educativo Mercedes del Niño Jesús Instituto San Francisco de Asís...".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho,
dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la
página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 27 de marzo de 2013.